



5/12 1730

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 ABR 2012	
Recibido	1730 Hs.
Exp. N°	26003 P.F.V.

Cámara de Diputados de la
Provincia de Santa Fe

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Seguridad, se sirva informar lo siguiente:

Cuales son los parámetros utilizados para el reclutamiento de aspirantes a ingresar en el Instituto de Seguridad Pública en lo referente a la estatura física de las personas ?

Si existen mínimos y máximos establecidos y en caso afirmativo se cite la norma en la que se sustenta el requisito.

[Firma]
Santa Fe

[Firma]
Luis Abella

[Firma]
Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
DIPUTADA PROVINCIAL
PRESIDENTA
BLOQUE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - F.P.V.

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

El Reglamento de Reclutamiento Policial previsto en el Decreto 1805/1978, en su artículo 12 inc. b, preveía una altura no inferior a 1,65 mts. ni superior a 1,90 mts. Este artículo del decreto en mención fue derogado por el Decreto N° 1472/2004, por lo que en lo concerniente a la estatura no sería causal de rechazo a la incorporación.



Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

Nos ha llegado la inquietud de algunos aspirantes a los que se les habría mencionado verbalmente la imposibilidad de lograr la aptitud para el ingreso por la escasa estatura, especialmente en las aspirantes mujeres y aduciendo una reglamentación que pretendemos se nos indique.-

Diputado
Rosario

Francisco Ricardo
1910, Salvo

Silvia Susana de Cesaris

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
DIPUTADA PROVINCIAL
PRESIDENTA
BLOQUE PRODUCCIÓN Y TRABAJO - F.P.V.